



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000114

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 MAR 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 42-2018/D-CEDIFRCM-INABIF-T de la Directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, el Informe N° 52-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Informe N° 135-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 162-2018-INABIF/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 149-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2018/D-CEDIFRCM-INABIF-T, con fecha de recepción 13 de febrero de 2018, la trabajadora MARÍA DEL CARMEN SOTO GALLEGOS Directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, solicitó a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, la autorización de vacaciones por quince (15) días, del 5 al 19 de marzo de 2018. Asimismo, comunicó que por el período referido, el Trabajador CAP JORGE LUIS ROMANÍ CRUZ, asumirá las funciones de la Dirección del referido CEDIF, mientras dure su ausencia por el período vacacional;

Que, mediante proveído recaído en el expediente N° E005384- 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano la autorización para que la trabajadora MARÍA DEL CARMEN SOTO GALLEGOS, Directora del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, haga uso físico de sus vacaciones; así como para el encargo de las funciones de la Dirección del referido CEDIF al trabajador JORGE LUIS ROMANÍ CRUZ, Técnico Administrativo III, durante la referida ausencia;

Que, a través del Informe N° 52-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 26 de febrero de 2018 la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de lo solicitado por la Directora de la UDIF, procede la encargatura del trabajador CAP JORGE LUIS ROMANÍ CRUZ, Técnico Administrativo III, en las funciones de la Dirección del CEDIF Rosa Coda de Martorell - Tacna, del 5 al 19 de marzo de 2018 por vacaciones de la titular del CEDIF, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del Inabif, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, señala que a través del encargo, se autoriza a un trabajador con vínculo laboral, para desempeñar cargos de nivel directivo o de confianza dentro de la entidad por ausencia del titular. Se consideran cargos de nivel directivo aquellos que sin ser de confianza, conlleven a un nivel de dirección y/o decisión en el área de su competencia. Los cargos de Directores y Administradores de las Unidades Operativas, serán considerados como cargos de nivel directivo. Asimismo, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza mediante Resolución Presidencial del INABIF (actualmente Resolución de Dirección Ejecutiva) y no debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 5.1 del punto V Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo" (en adelante "la Directiva"), aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765, de fecha 16 de septiembre de



2013, señala que el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, la tramitación de la presente encargatura respecto al plazo, se ha efectuado en contravención del numeral 6.1 de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, debiéndose establecer el deslinde de responsabilidades correspondiente;

Que, mediante Informe N° 135-2018-INABIF/UAF de fecha 28 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, considerando procedente formalizar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, el encargo temporal de las funciones;

Que, mediante Memorandum N° 162-2018-INABIF/UA, de fecha 8 de marzo de 2018, la Unidad de Administración manifiesta que la encargatura no se formalizó debido a que se había producido el cambio de la titular de la entidad. Según Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 04 de marzo del 2018, se designó a la señora Yolanda Carolina Falcón Lizaraso como Directora Ejecutiva del INABIF;

Que, tomando en consideración lo expuesto, corresponde considerar en el acto resolutorio la eficacia anticipada, dado que se suscribirá luego de su inicio;

Con los vistos de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Manual de Operaciones del Inabif, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012, modificado por la Resolución Ministerial N°190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR al trabajador CAP JORGE LUIS ROMANÍ CRUZ, Técnico Administrativo III, las funciones de la Dirección del CEDIF Rosa Coda de Martorell – Tacna de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada del 5 al 19 de marzo de 2018, por motivo de vacaciones de la titular, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF (STPAD), a fin de que proceda conforme a sus facultades al deslinde de responsabilidades por la demora en la tramitación de la presente encargatura.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador JORGE LUIS ROMANÍ CRUZ y a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP